



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y ASOCIACIÓN ROTARY CLUB ALICANTE PUERTO.

En Alicante 2021

### INTERVIENEN

De una parte, D<sup>a</sup>. María del Carmen de España Menárguez, con DNI n.º 48348954-X en nombre y representación de la **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante** (en adelante, Agencia Local), con CIF n.º. P-0300039-E y domicilio en calle Jorge Juan, 21 de Alicante, ejerce su representación en virtud de su cargo de Presidenta Delegada para el que fue nombrada en Decreto de delegación de fecha 17 de junio de 2019.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Álvarez, en su condición de Presidente de la **Asociación Rotary Club Alicante Puerto**, con C.I.F. G 54425053 y sede en el Hotel Alicante Golf del municipio de Alicante, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por medio del Acta Interna de fecha dos de julio de 2020.

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la Asociación Rotary Club Alicante Puerto y a la AGENCIA LOCAL de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto.

### EXPONEN

#### I. Que ROTARY CLUB ALICANTE PUERTO:

En el artículo 2º de sus estatutos tiene reconocido por el Estado, personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que propone.



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante

El artículo 4º de los Estatutos de Rotary Club Alicante Puerto considera entre sus fines los siguientes:

- La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales.
- La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida privada, profesional y pública.
- La comprensión, inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales unidas en torno al ideal de servicio.

Conforme a su artículo 5º para el cumplimiento de los fines anteriormente enumerados, se acuerda la realización de las siguientes actividades:

- Contribuir al bien común de la sociedad, otorgando subvenciones a entidades benéficas, culturales, y, en general, a cualquier otra que carezca de ánimo de lucro.
- Cualquier otra actuación que, directa o indirectamente, contribuya al bienestar general, produciendo un beneficio social y material del país, interviniendo, promoviendo, defendiendo, gestionando y siguiendo con todos los trámites de cuantos asuntos se entiendan de su competencia en las funciones enumeradas o cualquier otra relacionada con ellas y con los fines primordiales de la Asociación.

II. Que la AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL, mostrando su compromiso en la Reactivación Económica de la ciudad para afrontar las consecuencias económicas provocadas por la pandemia producida por el COVID-19, mediante la colaboración con sectores sociales, privados para promover la actividad emprendedora de personas y/o colectivos que tengan proyectos para iniciar actividades empresariales desea colaborar con Rotary Club Alicante Puerto, en el Proyecto de Microemprendimiento Social ciudad de Alicante.

III. Que ambas partes, deciden cooperar mediante un convenio de colaboración, según las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### 1ª. OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social con Rotary Club Alicante Puerto para la ejecución del proyecto denominado "**Microemprendimientos Sociales del Rotary Club Alicante Puerto y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**", que apoya a personas emprendedoras

IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLORotary  
Club Alicante Puerto *Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

privadas, mediante la dotación de recursos financieros, asesoramiento y acompañamiento de propuestas creativas, que mayor dificultades tienen para acceder a recursos financieros, en sus primeras etapas, que quieran poner en marcha un negocio formal con aspiración de crecer y generar empleo.

El proyecto **“Microemprendimientos Sociales del Rotary Club Alicante Puerto y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Sociales”** una iniciativa de carácter social promovida por el Rotary Club Alicante Puerto, consistente en la concesión de un préstamo personal que poco tiene que ver con los condicionantes habituales del crédito bancario tradicional.

Está dirigido a financiar proyectos de autoempleo, promovidos por Emprendedores/as o Pymes, para el establecimiento, ampliación o consolidación de pequeñas empresas o negocios con los que contribuir al desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Alicante.

El objetivo de esta iniciativa es dar oportunidades a personas que cuenten con un proyecto ilusionante y estén dispuestos a mostrar su máxima implicación personal y profesional para que dicho proyecto sea un éxito.

El Rotary Club Alicante Puerto quiere apoyar a estas personas económicamente con lo que denominamos “Préstamos al Honor”, mediante financiación a tipo de interés del 0 %, con carencia de amortización inicial que facilite a los Emprendedores/as la fase de instalación, así como plazos de devolución adaptados a las posibilidades de generación concretas en cada caso.

El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al presente Convenio (Anexos I, II, III, IV y V) y que forman parte inseparable del mismo.

**2ª. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:****Primera: ROTARY CLUB ALICANTE PUERTO:**

Realizará un aporte económico para promocionar emprendimientos privados, con el fin de facilitar una economía más equitativa centrada en el aprovechamiento del capital humano de nuestra ciudad mediante la coordinación de esfuerzos entre sector público y tercer sector de la ciudad.

Para la edición 2020-2021 el importe máximo a distribuir entre los participantes será de 6.000 euros. Este importe es limitado en la circunstancia particular de crisis sanitario. El Rotary Club Alicante Puerto tiene la perspectiva de ampliar el importe para las ediciones siguientes.





### Excmo. Ayuntamiento de Alicante

#### Se comprometen a:

- Ayudar a emprendedores/as derivados del área de Promoción Económica de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social
- Gestionar y Supervisar los fondos.
- Valorar la Viabilidad del proyecto junto con ALDES.
- Definir el monto total del préstamo, la forma de entrega y el calendario de devolución que se acuerda con el microempresario/a.
- La cantidad aportada por Rotary Club Alicante Puerto les será devuelta en los plazos y condiciones pactadas mediante contrato con el emprendimiento apoyado.
- Decidir conjuntamente a quien se le adjudican los fondos y qué porcentaje.
- Supervisar la devolución del préstamo económico.
- Apoyar y asesorar al resto de los participantes en la evaluación de alternativas de acción y mejora.
- Formalizar contratos de Microcrédito.
- Incorporar en su web y en cualquiera de las difusiones del proyecto el logo de la Agencia Local como colaborador.

#### Segundo: AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

Contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información, medios humanos y materiales y acción conjunta a desarrollar en el marco de este convenio, participará en la Identificación de potenciales beneficiarios con espíritu emprendedor; a los que se les facilitará acompañamiento técnico (apoyo con la documentación, control y seguimiento) y capacitación del beneficiario en lo relativo a formación, la elaboración y presentación de su plan de negocio y otros temas empresariales mediante punto PAE y Técnicos de apoyo al Emprendimiento.

#### Se comprometen a:

- Identificar y definir posibles beneficiarios del proyecto



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

- Llevar a cabo Asistencia Técnica en la elaboración del plan de negocio.
- Poner a disposición de todos los participantes, sean seleccionados para el préstamo o no, los servicios técnicos, formativos y profesionales de que dispone durante la vida del microcrédito.
- Asesorar y derivar, si corresponde, a otros recursos institucionales.
- Otorgar la Formación Obligatoria.
- Valorar la Viabilidad del proyecto.
- Aportar iniciativas emprendedoras que lleguen a sus servicios.
- Apoyar y asesorar al resto de los participantes en el proyecto.
- Mediar en caso de conflicto o dificultades para tomar acuerdos.
- Poder plantear recursos complementarios a los existentes (Convenio con servicioa que faciliten la puesta en marcha del microemprendimiento u otras propuestas que surjan desde el acuerdo con los distintos participantes y colaboradores).
- Decidir conjuntamente a quien se le adjudican los fondos y qué porcentaje.
- Asesorar en el monto total del préstamo, la forma de entrega y el calendario de devolución que se acuerda con el microempresario/a.
- Poner a disposición de Rotary Club Alicante Puerto, las instalaciones de la Agencia Local, sujeto a disponibilidad y siempre bajo supervisión y análisis de la actividad a desarrollar por parte de la Agencia Local.
- Incorporar en su web y en cualquiera de las difusiones del proyecto el logo de Rotary Club Alicante Puerto como colaborador.

Al mismo tiempo, impulsará y generará el espacio de encuentro, calendario de reuniones de trabajo y coordinación de acciones, entre las partes implicadas en el proyecto de trabajo, realizando, en caso necesario, tareas de mediación.

Publicitará las acciones y facilitará el acceso a los distintos candidatos a partir de los espacios de atención de que dispone en la ciudad.



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante

### **3ª. DURACIÓN**

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto será desde la fecha de firma del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2021.

Este Convenio marco, sin contraprestación económica, tendrá una duración anual, desde la fecha de su firma, prorrogable automáticamente salvo acuerdo expreso de las partes.

Cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral, previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.

### **4ª. ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Para el seguimiento del desarrollo de los proyectos objeto de este Convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

La comisión mixta de seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las Partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

Se faculta a la Comisión para decidir sobre aquellos aspectos del acuerdo no previstos en el mismo.

### **5ª. PUBLICIDAD:**

Todas las actividades que se desarrollen en base al presente acuerdo conllevarán la divulgación, difusión o publicación por los distintos medios que cada una de las partes posee en su organización. Se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre las partes de este convenio de colaboración.

Las Partes podrán informar públicamente de la existencia de este Convenio y de las actividades del programa siempre y cuando lo hagan de forma leal y respetuosa; avisando previamente a la otra parte.

*Excmo. Ayuntamiento de Alicante***6ª. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, se conociera previamente o se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información a la que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las Partes antes del inicio del presente Convenio. Las Partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que la información confidencial sea dada a conocer públicamente por quien sea el titular de la misma o del secreto.

**7ª. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

1.- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a sus instituciones dicha intención con objeto de proceder a su resolución, con una anticipación mínima de un mes.

3.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este Convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a las otras partes.

**8ª RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

La resolución de controversias inherentes a las interpretación y ejecución del presente Convenio se llevará a cabo por una comisión formada por las partes firmantes del mismo o personas en quienes deleguen.

**9ª. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman en soporte digital ambas Partes en la fecha y el lugar indicados en la misma firma.

Fdo.: Dña. M.ª del Carmen de España Menárguez  
Agencia Local de Alicante

Fdo. Dña .Carmen Sánchez Álvarez  
Rotary Club Alicante Puerto

MARIA  
DEL  
CARMEN  
SANCHEZ  
|ALVAREZ

Firmado digitalmente por  
MARIA DEL CARMEN  
SANCHEZ|ALVAREZ  
Nombre de reconocimiento  
(DN): 2.5.4.97--VATES-  
P0309000H, 2.5.4.13=C:  
CERTIFICACION ALCALDE  
AYTO, cn=MARIA DEL  
CARMEN|SANCHEZ|ALVAREZ,  
serialNumber=21456107M,  
givenName=MARIA DEL  
CARMEN, sn=SANCHEZ  
ALVAREZ, o=AYUNTAMIENTO  
DE MUTXAMEL, c=ES  
Fecha: 2021.01.29 11:23:53  
+01'00'





Excmo. Ayuntamiento de Alicante

## ANEXO I

### OBJETIVOS:

#### General:

*"Fomentar la creación de empleo de calidad impulsando iniciativas de fomento de emprendimiento que genere empleo de calidad y una economía más competitiva centrada en el aprovechamiento del capital humano, coordinando esfuerzos entre Sector Público, Privado y Tercer Sector".*

#### Operativos:

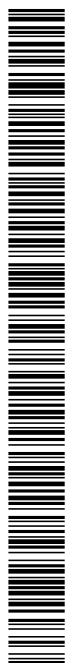
*Op.1 "Ayudar a las personas a desarrollar su potencial personal".*

*Op.2 "Favorecer la igualdad de oportunidades para aquellos colectivos de mayor riesgo de exclusión mediante la rentabilización de recursos públicos"*

*Op.3 "Evitar la Fuga de Talento."*

*Op.4 "Establecer Redes de trabajo Conjunto Intersectorial (Público, Privado y Tercer Sector)".*





## ANEXO II

### CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO:

1. Para acceder a la financiación es necesaria la presentación de un Plan de Negocio que incorpore el coste total y el aporte que realiza, que se valorará por el equipo del proyecto y se expondrá de forma breve en un Concurso de Ideas, de acuerdo al Anexo I. El emprendedor deberá realizar un curso de formación básico de Emprendimiento (2-5 Días de duración), antes del inicio de actividad y de recibir la financiación.

2. Importe: La cantidad prestada de capital será ajustable a las necesidades del proyecto, no superando el 90% del coste global, y exigiendo al menos, un 10% de aporte del emprendedor, preferentemente producto de ahorro previo. Los importes concedidos serán ajustables a las necesidades de los proyectos seleccionados. Se valorará positivamente que el % de aporte del emprendedor sea superior al 10% mínimo exigible.

3. No se requerirán avales o garantías personales, se otorgarán facilidades como ausencia de comisiones e interés. Para la devolución se establecerán acuerdos firmados con el emprendedor y se definirán plazos (semanal, quincenal, estacional, etc) con las cantidades, ajustadas al total prestado, no al coste total del proyecto.

Se incentivará la devolución íntegra del préstamo antes de los plazos acordados.

Los beneficiarios han de ser conscientes de que la devolución de los importes concedidos servirán para volver a dar una nueva oportunidad a otras personas que como ellos puedan necesitarlo en las próximas ediciones de este proyecto de Rotary Club Alicante Puerto.

4. El préstamo se realizará de manera progresiva, en un primer momento se aportará la cantidad necesaria para iniciar la inversión de acuerdo a los porcentajes acordados. En la segunda fase, de mantenimiento del negocio, se facilitará el resto.

5. Las iniciativas se acompañarán y se asesorarán en un periodo de 12 a 24 meses, previo acuerdo. Incluye acompañamiento y devolución íntegra de la cantidad prestada en este periodo.

6. Los **Grupos Vulnerables** a los que se dirige de manera prioritaria, pero no excluyente, son:

- Jóvenes recién egresados de la Universidad, o en formación post-grado o que provienen de Ciclos Formativos finalizados.

- Jóvenes (18 y 35 años).



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

- Mujeres mayores de 45 años.
- Personas extranjeras con residencia habitual en España.
- Parados de Larga Duración.

Se verificará que los beneficiarios no tienen acceso a los canales habituales de crédito

7. En la valoración y selección de los candidatos participarán las entidades que colaboran en el proyecto, se abre la posibilidad de que los mismos candidatos puedan participar en la última parte, exposición de ideas.

En esta se contemplará el aporte de capital, asesoramiento y exposición de la propuesta de negocio.

8. Se prestará apoyo continuado durante la fase inicial de lanzamiento y el despliegue progresivo del negocio

La frecuencia estará sujeto a acuerdos con el emprendedor con un mínimo de una vez al mes. A estas acciones pueden acceder el resto de participantes aunque no hayan sido seleccionados para el financiamiento, así como, al resto de los servicios de las entidades participantes.

9. Se financiarán todas las iniciativas en función de la capacidad de económica aportada por las entidades que contribuyen con capital.



## ANEXO III

### Grupo de Beneficiarios del Crédito.

Pertenece a este colectivo personas muy emprendedoras cuyas características socio-económicas les dificulten el acceso a un crédito financiero, que tienen interés en poner en marcha un negocio con aspiración de crecer y generar empleo, con una idea definida, que implique un producto diferenciado, con posibilidad de rentabilidad, que presenten capacidad de ahorro previo y un alto nivel de motivación personal, para poder garantizar la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.

Podrán acceder al mismo, directamente (información pública), por los centros de emprendedores de la ALDES, por el Tercer Sector, o por entidades educativas (Ciclos Medio, Superiores o Universidades).

Presentarán, para acceder al apoyo financiero, un plan definido de negocio (propuesta, factores de riesgo, estrategia de marketing, proyección financiera, justificación para recibir la inversión, porque su proyecto y no otro, ventajas), **según anexo con modelo**, en el que se especifiquen las características del proyecto empresarial y su viabilidad.

Esto no implica que se termine de ajustar en función de las aportaciones del resto de los participantes en el proyecto, en aras a generar un aumento de su rentabilidad y mayor probabilidad de sostenibilidad.

Es imprescindible el aporte de un mínimo del 10% del valor total del proyecto.

#### Se comprometen a:

- La Devolución Integra del préstamo en los plazos acordados
- Realizar un curso de formación de Emprendimiento (2-5 Días) antes de iniciar la actividad.
- Realizar un seguimiento y recibir un apoyo mínimo durante los primeros 6 meses.
- Participar en acciones de Promoción y/o Divulgación de los Micro-emprendimientos realizadas por cualquier participante en el proyecto.
- Tener disponibilidad para generar alianzas de trabajo con otras entidades o empresas, si supone un aumento de la rentabilidad del negocio.



## ANEXO IV

### **Criterios de Selección de los Proyectos Empresariales:**

Los microcréditos se concederán bajo la primacía de tres criterios:

- Carácter social (imposibilidad de financiación tradicional)
- Viabilidad del plan de empresa
- *Espíritu emprendedor del beneficiario.*

Para realizar esa selección se realizará una exposición de 10 minutos en la que se valorará las capacidades y habilidades para convencer que tiene el emprendedor junto a las puntuaciones obtenidas en base a la relación de criterios que se detallan a continuación.

#### **Criterios de Valoración:**

- 1.- Viabilidad del proyecto a financiar; Rentabilidad (índice de Rentabilidad, Tasa de Coste/Beneficio) y Auto-sustentabilidad (beneficios esperados y plazos aproximados) a partir del plan de negocio presentado. (0-7 Puntos)
- 2.- Plan de Publicidad y Visibilización del Negocio. (0-7 Puntos)
- 3.- Número de personas directamente beneficiadas por la puesta en marcha de la actividad económica. (0-7 Puntos)
- 4.- Exposición de Riesgos del Negocio y propuestas para abordarlos (0-7 Puntos)
- 5.- Posibilidades de creación de empleo a medio plazo (dentro del periodo de devolución del préstamo, 24 meses). (0-7 Puntos)
- 6.- Posibilidades de expansión del negocio una vez finalizada la etapa de reembolso. (0-7 Puntos)
- 7.- Innovación (Tecnológica, ecológica o educativa), a partir de sí: (0-7 Puntos).

#### *a) Generan un antes y un después en un mercado específico:*

Las ideas innovadoras perduran y se convierten en referencia obligada en su sector o en el territorio. Pueden incorporar nuevas formas de trabajo y organización en la forma de llevar a cabo la actividad.

#### *b) Visibilizan un nicho hasta entonces inadvertido:*



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Su efecto no se siente en un área específica, sino que el producto, servicio o contenido tiene una cualidad disruptiva de tal grado que visibiliza un espectro en el que nadie había reparado antes. En esos casos, la idea suele abrir un nuevo camino para la producción y el mercado.

*c) Tienen la capacidad de evolucionar con el paso del tiempo:*

Lo innovador implica que es sostenible, viable en el tiempo y, además, debe ser lo suficientemente flexible como para evolucionar ante las exigencias del propio contexto.

*d) Cuentan con un alto grado de aceptación:*

También se define por la capacidad de acogida que tiene entre un público determinado, lo que supone definición en el diseño o la concepción, pues si una idea no genera un poder de convocatoria significativo, por más innovador que parezca no puede ser considerado como tal.

**8.- Compromiso con el Cuidado del Medio Ambiente. Incorporación de Medidas de Cuidado y protección del medio ambiente, prácticas no contaminantes, uso de energías limpias, racionamiento del consumo y prácticas de reciclaje. (0-4 Puntos)**

**9.- Aporte para favorecer el Crecimiento de la Comunidad: (0-4 Puntos).**

**a.- Aporte al resto como modelo de referencia para otros (del mismo sector territorial, de edad, etc).**

**b.- Aporte en Bienes o servicios que Contribuyan a la Mejora de la Salud y Calidad de vida de la comunidad, en especial de colectivos específicos, infancia y mayores (Ciudad de Alicante).**

**10.- Incorporación de prácticas orientadas a generar alianzas de trabajo con otras empresas de la comunidad o de todo el territorio europeo y/o internacional. (0-4 Puntos)**

**11.- Incorporación de prácticas en el desarrollo de su quehacer profesional, que contribuyan a la reducción de desigualdades, de cualquier tipo, y de reducción de la **violencia** en cualquiera de sus tipologías.(0-4 Puntos).**

**12. - El carácter del emprendedor: compromiso personal e implicación con el proyecto, talento e iniciativa, experiencia previa, formación (0-7 Puntos).**

La suma de los puntos obtenidos dará el resultado de la clasificación de los emprendedores que se han presentado a esta modalidad de apoyo.

(\*) La diferencia del segmento de puntuación obedece a darle prioridad a los criterios de viabilidad, sostenibilidad y contribución al desempleo.





Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**ANEXO V****Ficha Resumen de Presentación de Iniciativas:****1.- Nombre del Proyecto y Equipo (Cómo se llama y quienes somos)****2.- Plan Viabilidad:****Socios, Alianzas y Colaboradores (Con qué recursos cuento además de mi y/o mi equipo)****Organización de Actividades (Qué tengo que hacer, por donde empiezo)****Idea de Negocio: (Qué quiero hacer)****Difusión, (Cómo voy a promocionar mi negocio)****Segmentos de Clientela (a quien se lo voy a Ofrecer)****Recursos Necesarios (que necesito para empezar)****Canales de Distribución y Venta (Cómo voy a vender mis productos o servicios)****Estructura de Costes (Cuanto Cuesta lo que necesito para empezar)****Estructura de Costes (Cuanto Cuesta lo que necesito al mes)****Beneficios económicos, Sociales y Ambientales. (Qué aporta mi Negocio)****Materiales Básicos** (papelería, mobiliario, decoración, adaptación de espacios, otros...).**Materiales Especializados o Herramientas.****Productos** para la venta o para el Servicio.**Otros**